

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 317/13.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Programa "Reforzamiento Dental"; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña ANAHI ELIZABETH VALENZUELA ESPINOZA para que preste servicios a honorarios como ASISTENTE DENTAL en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña ANAHI ELIZABETH VALENZUELA ESPINOZA, ASISTENTE DENTAL, Rut: 15.084.222-0, domiciliada en Pasaje Poniente N° 2983, Alto Hospicio, para que preste servicios a honorarios en el marco del Programa denominado "Reforzamiento Dental", desde el 07 de Febrero de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR POR HORA
Lunes a Viernes	\$ 2.350
Sábados	\$ 2.800
Domingos y Festivos	\$ 3.600

Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

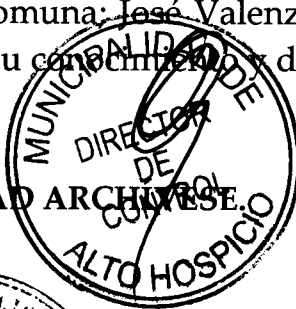
3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, realizará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE



*[Handwritten signature]*  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

apb

Distribución:

- Interesado
- Servicios Traspasados
- Dir. Control
- Carp. Personal
- Encar. Personal